

ASUNTO: ORDENA NOTIFICAR A TRAVES DE PAGINA WEB

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

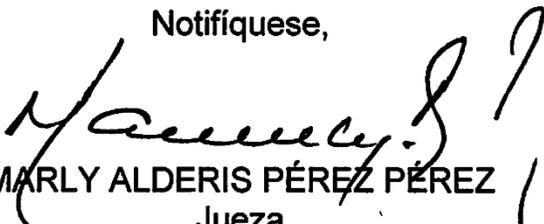
Pereira, Risaralda, marzo treinta de dos mil veinte

A pesar de haberse realizado notificaciones a los correos electrónicos de los señores COLOMBIAN GAMING & TECHNOLOGY y al CASINO CARNAVALE PEREIRA, a las siguientes direcciones electronicas notificaciones@colgtech.com – johang@colgtech.com; realizados varios intentos el día 27 de marzo de los cursantes el sistema de correo electrónico de los destinatarios han rechazado aceptar una conexión desde el sistema de correo electrónico,

Como consecuencia de lo anterior, ordénese notificar los señores COLOMBIAN GAMING & TECHNOLOGY y al CASINO CARNAVALE PEREIRA la sentencia de primera instancia proferida el pasado 26 de marzo dentro de la acción de tutela instaurada por el señor Ovidio Antonio Ramos Ramírez, Representante Legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SEGURIDAD PRIVADA NACIONAL COOVIPRIQUIN LTDA, en contra del Juzgado Octavo Civil Municipal

Dicha notificación se surtirá mediante la página web de la Rama Judicial: [url. www.ramajudicial.gov.co](http://url.www.ramajudicial.gov.co) -novedades-, página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira: [url. www.tribunalsuperiorpereira.com](http://url.www.tribunalsuperiorpereira.com) -avisos-

Notifíquese,


MARLY ALDERIS PÉREZ PÉREZ
Jueza

Jcz